



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Esta Dirección General formula las siguientes observaciones y sugerencias al **“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN”**:

El **último párrafo del apartado 2 del artículo 29** del proyecto dice literalmente: “En colaboración con la consejería competente en materia de función pública, se promoverá la inclusión de estas actuaciones en los planes anuales de formación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.”

Este Centro Directivo propone la siguiente redacción, en consonancia con otros proyectos normativos propuestos por la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior: **“La Escuela de Administración Pública de Castilla y León, a propuesta de la consejería competente en materia de atención al ciudadano, incluirá en sus planes acciones formativas relativas a dicha materia, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y conforme a la programación y planificación de la Escuela.”**

Asimismo, se propone una redacción alternativa al **apartado 3 del citado artículo 29**, que literalmente dice: “3. Se fomentará la participación voluntaria del personal funcionario que presta sus servicios en oficinas de asistencia en materia de registros en las actividades generales de formación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, particularmente las relativas a habilidades comunicativas, administración electrónica y servicios digitales, seguridad de la información y protección de datos de carácter personal.”

Se propone la siguiente redacción: **“3. Se fomentará la participación voluntaria del personal funcionario que presta sus servicios en oficinas de asistencia en materia de registros en las actividades generales de formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León, particularmente las relativas a habilidades comunicativas, administración electrónica y servicios digitales, seguridad de la información y protección de datos de carácter personal.”**

Ambas propuestas se fundamentan en que la Escuela es un órgano permanente y consolidado de la Administración Autonómica, y es el competente en formación de los empleados públicos.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA